



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Juan David Longas Velásquez.
Accionada:	Corporación Club Campestre.
Radicado:	05001400300520200023300.
Asunto:	Concede Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede la **IMPUGNACIÓN**, interpuesta oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, propuesta por **CORPORACION CLUB CAMPESTRE**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado para la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor **JUAN DAVID LONGAS VELÁSQUEZ** en contra de la **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE**, ante los Señores(as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (REPARTO), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA